

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

30053 REAL DECRETO 1771/1991, de 5 de diciembre, por el que se dispone el levantamiento de la zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de hierro, plomo y zinc, denominada «Prellezo», inscripción número 353, comprendida en la provincia de Cantabria.

Los trabajos de investigación realizados por el Instituto Tecnológico Geominero de España en la zona de reserva provisional a favor del Estado, denominada «Prellezo», inscripción número 353, comprendida en la provincia de Cantabria, declarada por Real Decreto 1061/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191, de 10 de agosto), han concluido, poniendo de relieve el escaso interés de su aprovechamiento, por lo cual resulta aconsejable proceder al levantamiento del área de reserva aludida.

Con tal finalidad, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y lo establecido en el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace preciso dictar la pertinente resolución.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria, Comercio, y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se levanta la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de hierro, plomo y zinc, denominada «Prellezo», inscripción número 353, comprendida en la provincia de Cantabria, definida según el perímetro que se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 4º 28' 00" oeste con el paralelo 43º 22' 40" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud oeste	Latitud norte
Vértice 1	4º 28' 00"	43º 22' 40"
Vértice 2	4º 28' 00"	43º 23' 20"
Vértice 3	4º 26' 40"	43º 23' 20"
Vértice 4	4º 26' 40"	43º 23' 40"
Vértice 5	4º 25' 40"	43º 23' 40"
Vértice 6	4º 25' 40"	43º 24' 00"
Vértice 7	4º 23' 00"	43º 24' 00"
Vértice 8	4º 23' 00"	43º 23' 00"
Vértice 9	4º 26' 20"	43º 23' 00"
Vértice 10	4º 26' 20"	43º 22' 40"

El perímetro así definido delimita una superficie de 39 cuadrículas mineras.

Art. 2.º El terreno así definido queda franco para los recursos minerales de hierro, plomo y zinc, en las áreas no afectadas por otros derechos mineros.

Art. 3.º Quedan libres de las condiciones impuestas con motivo de la reserva, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Minas y artículo 26 de su Reglamento General, los permisos de exploración, investigación y concesiones de explotación otorgados sobre la zona indicada.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Comercio y Turismo.
JOSE CLAUDIO ARANZADI MARTINEZ

30054 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa la encimera de cocción, vitrocerámica, encastrable, para uso doméstico, marca «Gamor», modelo base PGV-21, fabricada por «Societa Italiana Electroriscaldamento, A. R. L.», en Padua (Italia), CBP-0105.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Sociedad Italiana de Electrocalefacción Productos Olmar, Sociedad

Anónima» (con domicilio social en Torrent d'en Vidalet, número 80, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona), para la homologación de encimera de cocción, vitrocerámica, encastrable, para uso doméstico, categoría III, clase 3, fabricada por «Societa Italiana Electroriscaldamento, A. R. L.», en su instalación industrial ubicada en Padua (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A-91039, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Control e Inspección, Sociedad Anónima» (ACI, Sociedad Anónima), por certificado de clave 90-458-1, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBP-0105, definiendo como características técnicas para la marca y modelo homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 18 de noviembre de 1993.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dicho producto los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

Estos aparatos se pueden disponer como un conjunto hornocimera encastrado en el mismo módulo con los hornos marca «Gamor», modelo FVC-22G.

Características comunes a la marca y modelo

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Gamor», modelo PGV-21.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 4,9, 4,9, 4,9.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

30055 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, modificando la de 18 de junio de 1990, por la que se homologan calderas murales mixtas de calefacción y agua caliente sanitaria, tipo C, marca «Roca», modelo base NGM 13/20 CE, fabricadas por «Chaffoteaux et Maury» en Montrouge (Francia), CBC 0034.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 18 de junio de 1990 por la que se homologan calderas murales mixtas de calefacción y agua caliente sanitaria, tipo C, categoría II_{2H3}, marca «Roca», modelo base NGM 13/20 CE;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;